No. 125

Neiva, 14 de agosto de 2025.

La Dirección Territorial Norte de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993, la Resolución No. 4041 de diciembre 21 del 2017 modificada por la Resolución No. 104 de enero 21 del 2019, la Resolución No. 466 de febrero 28 del 2020 y la Resolución No. 2747 de octubre 05 del 2022 y la Resolución No. 864 del 16 de abril de 2024, proferida por el Director General de la CAM y teniendo en cuenta los siguientes,

HECHOS

Que el 01 de abril de 2024, se allega oficio con radicado CAM No. 2025-E 8947, emitido por la CONSTRUCTORA HÁBITAT DE LOS ANDES, a través del representante legal CARLOS ALFREDO MOLINA VARGAS. Oficio mediante el cual solicita de liquidación de costos por servicio de evaluación con radicado VITAL 76000900146118250002, para el trámite de Aprovechamiento forestal Único a ejecutarse en el marco de proyecto "*Primera Etapa del Proyecto de vivienda multifamiliar VIS en modalidad de obra nueva, que consta de 200 unidades de vivienda y amplias zonas sociales y verdes*".

Que el 10 de abril de 2025, se emite Oficio con radicado CAM No. 2025-S 9862, mediante el cual se informa al señor CARLOS ALFREDO MOLINA VARGAS, en calidad de representante legal de la CONSTRUCTORA HÁBITAT DE LOS ANDES identificada con NIT 900.146.118-2, que el valor liquidado por el servicio de evaluación y visita de un día para el trámite de aprovechamiento forestal, se fijó en **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.854.131 MDA/CTE).** Adicionalmente, se informa la documentación requerida para dar inicio al trámite correspondiente.

Que el 05 de mayo de 2025, se allega oficio con radicado CAM No. 2025-E 11371, emitido por el señor CARLOS ALFREDO MOLINA VARGAS, en calidad de representante legal de la CONSTRUCTORA HÁBITAT DE LOS ANDES identificada con NIT 900.146.118-2, mediante el cual se anexa la documentación requerida así como el respectivo pago por servicio de evaluación, para dar continuidad al trámite de aprovechamiento forestal único, solicitado ante este despacho, para la ejecución del proyecto "*Primera Etapa del Proyecto de vivienda multifamiliar VIS en modalidad de obra nueva, que consta de 200 unidades de vivienda y amplias zonas sociales y verdes*", a realizarse en la Calle 38 sur No. 2- 221 Lote 1 SM 11 (812164 N – 865824 E), suelo de expansión según POT, vereda Caguán, corregimiento El Caguán, del municipio de Neiva (Huila).

Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información:

- Formulario de Solicitud de Aprovechamiento Forestal Único de Bosque Natural (Debidamente Diligenciado), y el No. Radicado del aplicativo VITAL de la solicitud del permiso.

- Lista de chequeo
- Soporte de Pago Liquidación por servicio de evaluación
- Fotocopia cedula del representante legal
- Certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no superior a tres meses.
- Certificado de tradición y libertad para el predio a intervenir
- Documentación técnica:
    - Mapa del predio indicando la zona o áreas específicas (Georeferenciación) de los rodales en las cuales se pretende realizar el aprovechamiento (En PDF y formato KMZ).
    - Plan de aprovechamiento:
        - Descripción del proyecto, obra o actividad.
        - Certificado de uso de suelo expedido por Planeación Municipal, año en vigencia.
        - Fotocopia tarjeta profesional y cédula del asistente técnico.
        - Inventario forestal y respectiva cartografía.
        - Caracterización y plan de manejo integral de fauna.
- Licencia de construcción con Resolución No. 41001-1-24-0595 del 08 de noviembre de 2024 y respectiva constancia ejecutoria.

Que el 27 de mayo de 2025, la Dirección territorial Norte emite memorando con radicado No. 1145 2025, dirigido a la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial, mediante el cual se solicita apoyo profesional para la emisión de concepto técnico integral para la verificación de la ubicación del proyecto y posibles traslapes con áreas de importancia ambiental o restricción. Anexándose: Cartografía; Certificados de Uso del suelo emitidos por el municipio; y Excel con coordenadas de los árboles relacionados en la solicitud.

Que el 27 de mayo de 2025 la Dirección Territorial Norte emite Memorando con radicado No. 1146 2025, dirigido a la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental, mediante el cual se remite la información allegada en el marco de trámite de permiso de aprovechamiento forestal único solicitado por la CONSTRUCTORA HÁBITAT DE LOS ANDES identificada con NIT 900.146.118-2, para su respectiva evaluación. Anexándose: Cartografía; certificados de uso de suelo emitido por el municipio; Certificado de libertad y tradición; Excel con coordenadas de los árboles en solicitud; y plan de Aprovechamiento forestal.

Que el 03 de julio de 2025, se allega respuesta al memorando No. 1145, emitido por la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial, mediante el cual se remite concepto técnico de verificación del 02 de julio de 2025. Concepto del que se destaca lo siguiente:

> *"(...) se tiene que el área donde se tiene previsto adelantar el aprovechamiento forestal unico presenta traslape con la Cedula Catastral No. 00020000001114260000000, localizada en la vereda "CAGUAN" del corregimiento del "CAGUAN", en suelo de EXPANSIÓN, de acuerdo al plano CG-01 Clasificación General del Territorio, Acuerdo 026 de 2009 - POT de Neiva. Que mediante Decreto*

No. 0823 de 2014, fue adoptado EL PLAN PARCIAL LOS DUJOS modificado por el decreto 1094 de 2015, donde el área objeto de consulta traslapa con la supermanzana SM-11, en uso Multiple -plano F-7 (Usos y Aprovechamientos), correspondiente a Vivienda estrato 4 de conformidad al Plano Plano F11(Propuesta de Zonificación de Producto Inmobiliario); y por consiguiente, la actividad de Aprovechamiento Forestal Unico, ***es Permitida****.*

Asimismo, se resalta que, de acuerdo con el numeral 7 del artículo 313 de la Constitución Política, es competencia exclusiva de los municipios regular los usos del suelo dentro de su jurisdicción. Esta disposición se complementa con lo establecido en la Ley 388 de 1997, la cual define los lineamientos para la ordenación del territorio y señala que los Planes de Ordenamiento Territorial (POT) son los instrumentos mediante los cuales los municipios determinan los usos específicos del suelo, garantizando un desarrollo armónico, seguro y sostenible del territorio bajo su administración (…)"

Que el 02 de julio de 2025, se emite oficio con radicado CAM No. 2025-S 18400, dirigido al señor CARLOS ALFREDO MOLINA VARGAS, en calidad de representante legal de la CONSTRUCTORA HÁBITAT DE LOS ANDES identificada con NIT 900.146.118-2, mediante el cual, conforme a la evaluación de la documentación por parte de la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental, Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial y la Dirección Territorial Norte, se requiere lo siguiente:

"(…)

Respecto al Plan de Aprovechamiento Forestal Único:

- *En relación al numeral 8.1:*
  - *Se numeran cuatro (4) especies, lo cual es necesario ajustar para que coincidan con lo reportado en el inventario forestal, en el cual se presentan tres (3) especies y con lo indicado en el numeral 8.3 del Plan presentado.*
- *Respecto al numeral 8.2:*
  - *Es necesario que el inventario forestal se realice conforme a lo establecido en el numeral 3.7.2 de los términos de referencia para aprovechamiento forestal, en el cual se requiere que, para el aprovechamiento en la Zona de Vida de Bosque Seco Tropical, el inventario se realice a partir de 5 cm de DAP.*
- *En relación al cálculo del Coeficiente de Mezcla:*
  - *Es necesario realizar el respectivo ajuste, teniendo en cuenta el número de especies identificadas en el inventario forestal y considerando que el inventario forestal es a partir de 5 cm de DAP.*
- *Respecto a la ilustración 11:*
  - *No refleja las especies identificadas en el inventario forestal, por lo cual es necesario realizar el respectivo ajuste.*
- *Índices de composición florística:*
  - *Teniendo en cuenta que las especies son tres (3) y en el documento se consideraron cuatro (4) especies, es necesario realizar los ajustes*

correspondientes en donde sea necesario, especialmente al ajustar el inventario a partir de 5 cm de DAP.

- *Respecto al numeral 8.4:*
  - *Es necesario revisar los volúmenes presentados, dado que presentan una pequeña variación con lo indicado en el documento Excel denominado "ANEXO INVENTARIO HR-FINAL".*
- *Respecto al Plan de Compensación:*
  - *Es necesario presentarlo conforme a lo establecido en los numerales 5.4.1, 6, 6.1, 6.2, 6.2.1, 6.3, 7.1, 7.3, 8, 8.1 y subsiguientes, 8.2, 8.3 y 8.4 del Manual de Compensación del Componente Biótico.*

En relación a epífitas:

- *Se debe entregar dentro del documento de Solicitud de Aprovechamiento Forestal una revisión bibliográfica sobre posibles especies de epífitas vasculares y no vasculares que se puedan encontrar en la zona.*
- *Se debe presentar la descripción de la metodología implementada previa a campo y durante el muestreo (incluyendo análisis estadísticos) para epífitas vasculares y no vasculares.*
- *En caso de reportar epífitas vasculares, entregar un Plan de manejo, rescate, traslado, reubicación, seguimiento y mantenimiento durante tres (3) años, con actividades detalladas, cronograma e indicadores de eficiencia y cumplimiento.*

En relación a fauna silvestre:

- *Búsqueda de información secundaria previa:*
  - *El investigador debió realizar una búsqueda previa al muestreo para estimar posibles especies presentes en la zona. Esto no se observó en la información entregada, por lo tanto, se solicita su entrega.*
- *Muestreo en campo:*
  - *Entregar documento que incluya:*
    - *Fechas de caracterización y métodos de muestreo para cada grupo biológico con referencias bibliográficas.*
    - *En caso de realizar encuestas, detallar criterios empleados.*
    - *Descripción de coberturas donde se realizó la observación (coordenadas y fotografías), horarios, esfuerzo de muestreo y materiales empleados.*
    - *Referencias bibliográficas o certificados que avalen identificación de especies y actualización taxonómica.*
    - *Determinación de categorías de riesgo según UICN, CITES y Resolución 0126 de 2024.*
    - *Determinación de gremio trófico, estado migratorio y endemismo con soporte bibliográfico.*
    - *Correcta escritura de nombres científicos, género, familia y órdenes. Anexar fotografías de especies y metodología.*
    - *Información estadística sobre abundancia, riqueza, curva de acumulación de especies y análisis de Diversidad Alfa y Beta.*

Respecto al Plan de Manejo de Fauna:

- *Describir detalladamente acciones en caso de encontrar especímenes muertos, madrigueras, crías o en estado neonatal.*
- *Detallar lineamientos básicos de manipulación y sujeción para manejo de grupos faunísticos principales.*
- *Incluir métodos de ahuyentamiento visual, olfativo, sensorial, auditivo y técnicas de trampeo, si aplica.*
- *Establecer sitio de posible reubicación con coordenadas.*
- *Entregar formato previsto para registro de actividades de captura y liberación.*
- *Describir valoración y examen clínico detallado de individuos capturados y protocolo en caso de captura, rescate y liberación.*
- *Incluir señalización de presencia de fauna silvestre o medidas preventivas de atropellamiento.*
- *Indicadores de eficiencia y cumplimiento para ahuyentamiento, rescate y liberación de fauna.*
- *Capacitación al personal en importancia ecológica de fauna local, relación con flora, control natural de plagas, normativas ambientales, prevención y manejo de accidentes con serpientes, gestión de residuos y manejo adecuado de fauna silvestre.*
- *Integrar en el equipo interdisciplinario a un médico veterinario.*
- *Indicadores de eficiencia y cumplimiento para ahuyentamiento, captura, liberación, prevención de atropellamiento, capacitación y sensibilización.*
- *Cronograma de ejecución detallado para actividades de manejo de fauna, especialmente capacitaciones.*

(…)"

Que el 01 de agosto de 2025, se allega oficio con radicado CAM No. 2025-E 19600, emitido por el señor CARLOS ALFREDO MOLINA VARGAS, en calidad de representante legal de la CONSTRUCTORA HÁBITAT DE LOS ANDES, mediante el cual se solicita prórroga al término establecido en el requerimiento con radicado CAM No. 2025-S 18400.

Que el 05 de agosto de 2025, se allega oficio con radicado CAM No. 2025-E 19817, emitido por el señor CARLOS ALFREDO MOLINA VARGAS, en calidad de representante legal de la CONSTRUCTORA HÁBITAT DE LOS ANDES, mediante el cual se da alcance a los requerimientos solicitados por esta Corporación.

Que el 14 de agosto de 2025, se diligencia Acta de Reunión F-CAM-125, en constancia de la revisión realizada por el personal adscrito a la SRCA y a la DTN (CAM), de la documentación allegada mediante radicado CAM No. 2025-E 19817 del 05 de agosto de 2025. Se presenta el ajuste de los siguientes documentos: plan de aprovechamiento forestal, plan de compensación por aprovechamiento forestal único, plan de manejo integral de fauna. Acta de la cual se destaca lo siguiente: "*(…) se deja constancia de que el interesado, titular de la solicitud de Aprovechamiento Forestal Único, ha dado cumplimiento a los requerimientos emitidos por esta Corporación, conforme a los documentos que obran en el expediente PAF-00326-25 y que hacen parte integral del mismo.*"

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar esta clase de Licencia y/o permiso ambiental de conformidad con lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Como corolario de lo anterior, la Dirección Territorial Norte de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, analizando y evaluando la información presentada por la CONSTRUCTORA HÁBITAT DE LOS ANDES, a través del representante legal CARLOS ALFREDO MOLINA VARGAS, en el marco de la ejecución del proyecto "*Primera Etapa del Proyecto de vivienda multifamiliar VIS en modalidad de obra nueva, que consta de 200 unidades de vivienda y amplias zonas sociales y verdes*", a realizarse en la Calle 38 sur No. 2- 221 Lote 1 SM 11 (812164 N – 865824 E), suelo de expansión según POT, vereda Caguán, corregimiento El Caguán, del municipio de Neiva (Huila).

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Dar inicio de trámite a la solicitud de Autorización de Aprovechamiento Forestal Único presentada por la **CONSTRUCTORA HÁBITAT DE LOS ANDES SAS** identificada con NIT 900.146.118-2 representada legalmente por el señor **CARLOS ALFREDO MOLINA VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.094.665 de Bogotá D.C, en el marco de la ejecución del proyecto "*Primera Etapa del Proyecto de vivienda multifamiliar VIS en modalidad de obra nueva, que consta de 200 unidades de vivienda y amplias zonas sociales y verdes*", a realizarse en la Calle 38 sur No. 2- 221 Lote 1 SM 1 1, en las coordenadas planas X865824 Y812164, suelo de expansión según POT, vereda Caguán, corregimiento El Caguán, del municipio de Neiva (Huila).

ARTICULO SEGUNDO. - Fijar en **UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.843.951 M/CTE.)** el valor a pagar por la **CONSTRUCTORA HÁBITAT DE LOS ANDES** identificada con NIT 900.146.118-2 representada legalmente por el señor **CARLOS ALFREDO MOLINA VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.094.665 de Bogotá D.C, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena por concepto de seguimiento, conforme a lo previsto por la Resolución 1280 de 2010, reglamentaria del artículo 96 de la Ley 633 de 2000. La anterior suma de dinero deberá ser consignada en el Banco Davivienda, dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia. Para efectuar la consignación se debe llenar el formato de la siguiente manera:

a. Se debe diligenciar el Formato de convenios empresariales
b. En la casilla denominada nombre del convenio se debe escribir **"CAM"**
c. En la casilla denominada Código de Convenio/No. de cuenta será: **28717340-5**
d. En la casilla denominada referencia 1, se debe escribir el número de cédula o Nit. del usuario.
e. En la casilla denominada referencia 2, se debe escribir el número del auto de inicio seguido de los dos últimos dígitos del año que se profirió.

PARÁGRAFO. - Se advierte que en caso de no consignar a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena "CAM", el pago de los costos de Seguimiento fijados en el artículo anterior a partir de la ejecutoria del presente auto se procederá de acuerdo con la Ley 1755 de 2015.

ARTICULO TECERO. - Notificar el presente auto al señor **CARLOS ALFREDO MOLINA VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.094.665 de Bogotá D.C, en calidad de representante legal de la **CONSTRUCTORA HÁBITAT DE LOS ANDES** identificada con NIT 900.146.118-2, advirtiéndole que contra el mismo no procede ningún recurso por vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la práctica de una visita técnica al lugar respectivo, para lo cual se fijará fecha y hora una vez se cancelen por parte del Interesado los costos aquí establecidos. De dicha visita se elaborará concepto técnico sobre la viabilidad o no de la solicitud presentada.

PARAGRAFO: Para la realización de la visita se requerirá el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas al peticionario por medio de este Auto.

ARTICULO QUINTO: Publicar el AVISO en la Alcaldía de Neiva y en la página web de la Corporación para efectos de garantizar la oposición de terceros que resultaren afectados con su otorgamiento.

ARTICULO SEXTO: El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra este no procede recurso alguno por Vía Gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CAROLINA TRUJILLO NORTE
Directora Territorial Norte

Proyecto: Karen Yuliana Suarez B. – Contratista DTN
Revisó: Erich Michel Losada – Profesional Universitario DTN
Expediente: PAF-00326-25
Clasificación Documental: 310-Direccion Territorial Norte / Permisos / Permisos de Aprovechamiento Forestal